



División de Protección de Recursos Naturales Renovables
Subdepartamento de Vida Silvestre

V.S. 1-143-2012

000656

EXENTA

4957

AUTORIZA AL SR. YERKO DEVCIC LUENGO, LA CAPTURA DE REPTILES, MICROMAMÍFEROS Y ANFIBIOS CON FINES CIENTÍFICOS.

23 AGO 2012

SANTIAGO,

Nº _____ / VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 7 de agosto de 2012; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura Nº 5 de 1998; la Resolución Nº 2073 de 2003 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley Nº 18.755, Orgánica de este Servicio.

RESUELVO



PRIMERO: Autorízase al Sr. Yerko Devcic Luengo, RUT _____ con domicilio en _____ la captura de reptiles, micromamíferos y anfibios, bajo las condiciones de la presente resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la captura de ejemplares de reptiles de las especies *Liolaemus lemniscatus*, *Liolaemus chilensis*, *Liolaemus pictus*, *Liolaemus tenuis*, *Philodryas chamissonis*, *Prytidactylus torquatus* y *Tachymenis chilensis*, en forma manual, con redes o con lazo de nudo corredizo, de ejemplares de anfibios de las especies *Alsodes barrioi*, *Batrachyla leptopus*, *Batrachyla taeniata*, *Bufo arunco*, *Eusophus roseus*, *Pleurodema bufonina*, *Pleurodema thaul* y *Rhinoderma darwini*, en forma manual y de ejemplares de micromamíferos de las especies *Abrothrix longipilis* y *Geoxus valdivianus*, mediante trampas Sherman, en el sector de los Proyectos Hidroeléctricos Blanco Grande, Comuna de Santa Bárbara y Halcones, Comuna de Pinto, VIII Región del Bío-Bío, desde la fecha de esta resolución hasta el 31 de julio de 2013.

Los ejemplares capturados deberán ser liberados en el menor tiempo posible, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de los investigadores. En caso de que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso de inmediato al SAG de la región correspondiente al sitio de captura.

Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.

TERCERO: En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador, deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG VIII Región del Bío-Bío (41-2620285) y al mail del encargado R.N.R. marcos.villaroel@sag.gob.cl y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, Fax (2-3451533), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

CUARTO: Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Yerko Devcic Luengo deberá enviar a la Dirección Regional respectiva y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

501614

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: deproren@sag.gob.cl



División de Protección de Recursos Naturales Renovables
Subdepartamento de Vida Silvestre

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

QUINTO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIO AHUMADA CAMPOS
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE(S) DIVISIÓN
PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

GAR

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Yerko Devcic Luengo
Director/a Regional SAG VIII Región del Bío-Bío
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
DIPROREN
Of. De Partes

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: deproren@sag.gob.cl